

**PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS PERSONAS
ASPIRANTES DE LA CONVOCATORIA, DENTRO DE LA ETAPA
DE VALORACIÓN DE CONOCIMIENTOS EN MATERIA
ELECTORAL**



PRESENTACIÓN

La Comisión de Organización Electoral, tiene la atribución el desarrollo, vigilancia y la conducción del procedimiento de selección y designación de las consejeras y consejeros electorales para la integración de los Consejos Distritales Electorales durante el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, y para tal efecto se auxiliará de las áreas ejecutivas y técnicas del IETAM, entre ellas la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral; en ese sentido, de conformidad a la Convocatoria emitida por el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-91/2021, contempla la etapa de Valoración de Conocimientos en Materia Electoral, en la cual, tiene como propósito de medir el grado de dominio que poseen las y los aspirantes en materia electoral, así como garantizar la igualdad de oportunidades dentro del procedimiento de designación.

Por lo anterior, y en virtud de que el ejercicio de la elaboración y aplicación del examen de conocimientos se realizará por una institución educativa externa al Instituto Electoral de Tamaulipas, así como las sedes donde asistirán las personas aspirantes, se presenta el documento que establece directrices que se deberán atender en caso de una situación de causa de fuerza mayor o caso fortuito ajena al IETAM, sea materialmente imposible la aplicación o continuidad del examen de conocimientos en materia electoral.

El objetivo principal de este documento es el de salvaguardar los derechos y establecer la igualdad de oportunidades de los participantes en la Convocatoria.

GLOSARIO

Para efectos del presente Protocolo, se deberá entender lo siguiente:

- **Examen:** Examen de conocimientos en materia electoral
- **CINVESTAV:** Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional.
- **Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
- **Comisión de Organización:** Comisión de Organización Electoral.
- **DEOLE:** Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral.
- **Protocolo:** Protocolo de atención para las personas aspirantes de la Convocatoria, dentro de la etapa de Valoración de Conocimientos en Materia Electoral.
- **IETAM:** Instituto Electoral de Tamaulipas.

✓ PARTICIPANTES

Las y los aspirantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y documentales podrán pasar a la etapa de Valoración de conocimientos en materia electoral, la cual forma parte de la Convocatoria dirigida a las y los ciudadanos interesados en fungir como Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales del IETAM en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

La implementación de este Protocolo es de carácter obligatorio para todas las personas aspirantes y para el personal del IETAM y del CINVESTAV que se encuentren en las sedes de aplicación del examen de conocimientos.

La aplicación del examen de conocimientos estará a cargo del CINVESTAV, institución encargada del diseño del instrumento de evaluación.

En cada una de las sedes donde se llevará a cabo la aplicación del examen de conocimientos, se contará con las siguientes figuras:

Por parte del CINVESTAV:

- **Responsable técnico del CINVESTAV:** Persona encargada de la aplicación del examen de conocimientos a las y los aspirantes, quien además disipará dudas técnicas relacionadas con la utilización de los equipos informáticos, los accesos al sistema informático y todo lo relacionado al instrumento de evaluación.

Por parte del IETAM:

- **Responsable de Sede:** Persona encargada de la coordinación de los trabajos en cada una de las sedes, quien a su vez fungirá de enlace con la DEOLE para la resolución de dudas, conflictos y demás situaciones que puedan presentarse; además de verificar la acreditación de las representaciones de los partidos políticos que fungirán como observadores de la aplicación del examen de conocimientos e informar a la Comisión de Organización, a través de la DEOLE, sobre el desarrollo de la aplicación de la Valoración de Conocimientos.

Los Responsables de Sede, se encargarán de elaborar el acta circunstanciada relativa a los trabajos que se realizaron en las sedes, las cuales serán firmadas por el Responsable, los Capturistas, así como por las Representaciones Partidistas. A cada representante se le entregará una

copia del acta. En caso de que no se encuentre presente algún representante, deberá resguardar el tanto correspondiente para cuando le sea solicitado.

- **Auxiliares:** Apoyarán a los responsables de sede en las actividades de aplicación de las medidas sanitarias, solicitarán a las personas sustentantes el comprobante de inscripción generado al momento de su registro; recabarán la firma de los sustentantes en la lista de asistencia, quienes deberán acreditar su identidad mediante alguna de las siguientes identificaciones vigentes con fotografía expedidas por entes públicos: a) Credencial para votar; b) Cédula profesional; c) Pasaporte; d) Licencia para conducir, o e) Credencial del Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores.
- **Capturistas:** Serán las personas encargadas de entregar en sobre cerrado, el usuario y contraseña a las personas aspirantes, datos con los que deberán ingresar en el Sistema a fin de poder iniciar con su valoración de conocimientos; asimismo, de entregar impresa la constancia en la que quedará asentada la puntuación obtenida.

✓ **SEDES PARA LA APLICACIÓN**

El IETAM realizará las gestiones necesarias para la concertación de espacios físicos donde se llevará a cabo la aplicación del examen de conocimientos.

Preferentemente, se realizará con instituciones educativas que garanticen el servicio de internet, en virtud de que la aplicación del examen de conocimientos será implementado por el CINVESTAV se realizará en la modalidad en línea, de manera presencial, atendiendo las medidas sanitarias dictadas por las autoridades de salud en el Estado.

Los domicilios de las sedes serán publicados en la página web del IETAM, para conocimiento público, de conformidad a los plazos establecidos en la convocatoria.

✓ **PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE EXAMEN DE CONOCIMIENTOS**

Criterios de aplicación de examen de conocimientos

Realizada la publicación sobre los folios de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos legales, constitucionales y documentales; el IETAM realizará la publicación de los turnos en que habrán de asistir a las sedes y horarios las y los

aspirantes a realizar la aplicación del examen de conocimientos, bajo los siguientes criterios:

- El examen de conocimientos podrá ser aplicado en sede distinta a la programada a las y los aspirantes que así lo soliciten mediante escrito dirigido a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, y solo por causas excepcionales que imposibiliten su presentación en la sede que le corresponda, en el periodo de tres días hábiles previos al periodo de la aplicación de la evaluación, de conformidad a lo que establece la convocatoria.
- Para poder sustentar la valoración de conocimientos las y los aspirantes deberán presentarse, acompañados del Acuse de recibo, en la sede y fecha correspondiente cuando menos 20 minutos antes de la hora de inicio, a fin de realizar el registro de asistencia, debiendo acreditarse con alguna identificación vigente con fotografía expedida por ente público, como pueden ser: credencial para votar; cédula profesional; pasaporte; licencia para conducir; credencial del Instituto Nacional de Personas Adultas Mayores (INAPAM).
- Las y los aspirantes deberán acudir a las sedes de aplicación con las medidas de protección contra el contagio de Covid-19 que determinen las autoridades de salud, así como atender las medidas de distanciamiento físico entre las y los aspirantes.
- Una vez que realizaron el registro de su asistencia, el personal comisionado entregará en sobre cerrado, el usuario y contraseña, datos con los cuales podrán realizar el ingreso al instrumento de evaluación.
- Las personas aspirantes deberán tomar el lugar que les asigne el personal del CINVESTAV, donde realizarán la aplicación del examen de conocimientos.
- El personal del CINVESTAV realizará la presentación e indicará la liga electrónica en la cual accederán para la aplicación del examen de conocimientos.
- Una vez que hayan ingresado al examen de conocimientos, conforme a las instrucciones realizadas por el personal del CINVESTAV, las personas aspirantes deberán contestar las preguntas del examen de conocimientos.
- El examen de conocimientos tendrá un temporizador que permitirá a la persona aspirante, verificar el tiempo restante para concluir, en el entendido que la aplicación del examen de conocimientos es de una hora.
- El examen de conocimientos permitirá al aspirante contar con la opción de dejar en blanco preguntas durante la evaluación, y contará con la opción de revisión previa antes de enviar las respuestas. Asimismo, las preguntas no

contestadas se pasarán al aspirante al final para tener nuevamente la opción de contestar si así lo desea.

- El sistema guardará todas las preguntas y respuestas del aspirante para su posterior análisis si fuera necesario.

Criterios para los grupos de atención prioritaria durante la aplicación del examen de conocimientos.

Las y los aspirantes que hayan manifestado durante su inscripción pertenecer a un grupo de atención prioritaria y además requiera de algún tipo de asistencia durante el desarrollo del procedimiento de selección y designación, y con la finalidad de brindar igualdad de oportunidades, sin discriminación para las personas con algún tipo de condición de tipo motriz, intelectual, visual, o de cualquier otro tipo; se deberá observar el siguiente procedimiento:

- Una vez que sea publicado el listado de las personas aspirantes deberán informar a la DEOLE, mediante correo electrónico, los requerimientos que habrán de solicitar para la aplicación del examen de conocimientos, dichos requerimientos podrán ser: apoyo de un propio, apoyo técnico, apoyo de logística, entre otros.
- La DEOLE recibirá el requerimiento de las y los aspirantes, establecerá comunicación por los medios que estime pertinentes a efecto de confirmar los requerimientos que habrán de ocupar para la aplicación del examen de conocimientos.
- La DEOLE informará al CINVESTAV sobre los requerimientos que habrán de implementarse para las y los aspirantes que así lo soliciten.
- La DEOLE y el CINVESTAV informarán a las y los responsables de sedes y responsables técnicos, el folio de registro, nombre completo de la persona aspirante y el horario de aplicación del examen de conocimientos, con la finalidad de que brinden la atención necesaria para el desarrollo de la aplicación del examen de conocimientos.
- La DEOLE informará a la Comisión de Organización, a través de su Presidencia, sobre los requerimientos solicitados y las acciones implementadas para la atención de las y los aspirantes que requieran algún tipo de atención.

Acciones a seguir durante la aplicación del examen de conocimientos, cuando por casusas de fuerza mayor o caso fortuito, se dificulte su presentación.

La aplicación del examen de conocimientos, se llevará a cabo en inmuebles de instituciones educativas, que cuentan con la infraestructura tecnológica suficiente para la realización del examen de conocimientos, sin embargo, si por alguna razón se presentara alguna situación que dificulte su presentación, ya sea de carácter tecnológica o por casusas supervenientes, se deberán seguir el siguiente procedimiento:

Procedimiento para Reinicio de Examen de Conocimientos en Materia Electoral ante Situaciones Extraordinarias:

1. El presente procedimiento se deberá aplicar únicamente cuando el aspirante haya iniciado el examen general de conocimientos, es decir, previa validación de su identidad y sus datos por parte del responsable de sede del IETAM.
2. Durante la elaboración del examen de conocimientos, se consideran las siguientes **situaciones extraordinarias justificables** para reiniciar el examen a algún aspirante:
 - a. El equipo de cómputo se queda colgado debido a algún fallo en su software o hardware.
 - b. El equipo de cómputo en el que se realiza el examen se apaga repentinamente.
 - c. Cualquier fallo técnico que impida al aspirante avanzar en el cuestionario de manera normal: fallas en conexión de internet, equipo de cómputo obsoleto, sistema operativo desactualizado, afectaciones debidas a virus informáticos en la computadora, fallo temporal en switches de red de área local, falta de recursos de ancho de banda del equipo de cómputo, fluctuaciones en servidor de dominio de nombres local (DNS local), cualquier otro fallo técnico fuera del alcance del aspirante.
 - d. Cualquier fenómeno natural que impida continuar la realización del examen de manera normal: inundaciones, tormenta eléctrica, temblores, etc.
 - e. Cualquier situación de salud crítica y repentina del aspirante que le impida continuar la realización del examen.
 - f. Falla de energía eléctrica general
 - g. Falta de garantías individuales.
3. El aspirante deberá notificar al Responsable Técnico de Cinvestav a la mayor brevedad la ocurrencia de la situación extraordinaria justificable.

4. El Responsable Técnico de Cinvestav validará en presencia del aspirante la ocurrencia de la situación extraordinaria justificable.
5. El Responsable Técnico de Cinvestav comunicará la incidencia al Responsable de Sede del IETAM y canalizará al aspirante involucrado con el responsable de Sede de IETAM.
6. El Responsable de sede pondrá a disposición de la persona sustentante, la solicitud de nueva aplicación del examen de conocimientos, Anexo 1, y de ser el caso, lo remitirá a la DEOLE para su valoración.
7. La persona aspirante permanecerá en el mismo espacio que le fue asignado para la aplicación del examen, en tanto se da respuesta a la solicitud.
8. La DEOLE recibirá de la persona Responsable de Sede la solicitud que le presenten las personas aspirantes, con motivo de alguna situación que dificulte con éxito su presentación.
9. La DEOLE en coordinación con el CINVESTAV, determinarán la procedencia o no de su solicitud, e informarán al Responsable de Sede sobre la determinación.
10. De ser procedente la solicitud, el personal del CINVESTAV en la sede, procederá a la nueva aplicación del examen de conocimientos, previendo el espacio y el tiempo de desfase.
11. El responsable de Sede de IETAM solicita al Responsable Técnico de Cinvestav reiniciar el examen del aspirante mediante un medio electrónico (correo electrónico).
12. El Responsable Técnico de Cinvestav configura el sistema para que el aspirante pueda iniciar el examen nuevamente.
13. El Responsable Técnico de Cinvestav notifica a responsable Sede de IETAM y responsable de Cinvestav que el aspirante puede iniciar nuevamente el examen en la sede donde haya ocurrido la situación extraordinaria justificable.
14. El aspirante puede iniciar el examen continuando el procedimiento estándar.

De conformidad a la convocatoria, el personal Responsable de Sede informará sobre el desarrollo de la aplicación del Examen de Conocimientos en Materia, a través de la DEOLE.

La DEOLE informará a la Comisión de Organización Electoral sobre los resultados obtenidos por parte de las personas aspirantes y sobre cualquier eventualidad presentada durante el desarrollo de la aplicación del examen de conocimientos.

Anexo 1

FORMATO: Solicitud de reinicio
de examen de conocimientos

_____, Tam., ____ de noviembre de 2021

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN
Y LOGÍSTICA ELECTORAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
PRESENTE**

En relación a la Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en participar como Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales Electorales del IETAM para el Proceso Electoral 2021-2022; y de conformidad a lo establecido en el Protocolo de atención para las personas aspirantes de la Convocatoria, dentro de la etapa de Valoración de Conocimientos en Materia Electoral, y toda vez que, ante la situación presentada en la Sede _____, en esta propia fecha, solicito atentamente se reinicie la aplicación del examen de conocimientos en materia electoral, bajo las siguientes consideraciones:

Municipio cabecera distrital: _____

Folio de registro: _____

Nombre completo de la persona aspirante: _____

Descripción breve del motivo de reinicio de aplicación de examen de conocimientos: _____

Lo anterior, a efecto de continuar en procedimiento de selección y designación de consejeras y consejeros distritales para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022; sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)